COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Señores:
LA COSTA 200200 S.A.S
NIT. No. 901357369-3
Atn. ELIZABETH INFANTE ACOSTA
C.C. 45.547.048
Representante legal

Referencia: PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-DAL-023-2023

En mi condición de Directora Logística de la Gobernación de Bolívar, nombrada mediante Decreto No. 185 fecha 10 de mayo de 2021 y en ejercicio de las facultades legales y en especial las otorgadas mediante el Decreto Nro. 412 de 2021 en materia contractual y dando cumplimiento las normas del Decreto 1082 de 2015, y la Ley 1474 de 2011, se le informa que verificado los requisitos habilitantes y el valor de la propuesta presentada dentro del proceso de Invitación Pública No**. MC-DAL-023-2023,** se acepta expresa e incondicionalmente su Oferta, la cual, junto con la presente Comunicación y el documento de Invitación Pública del proceso constituyen para todos los efectos el Contrato, el que se regirá además por las siguientes estipulaciones, características y condiciones:

CONTRATANTE:	**DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**
CONTRATISTA	**LA COSTA 200200 S.A.S**
No. DE NIT.	**901357369-3**
REPRESENTANTE LEGAL	**ELIZABETH INFANTE ACOSTA**
No. DE CEDULA	**45.547.048**
OBJETO	**"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR".**

CONDICIONES TÉCNICAS - ESPECIFICACIONES TECNICAS

A continuación, se relacionan las condiciones técnicas para cumplir con el objeto del contrato:

Mantenimiento general: se incluye aplicación de pintura anticorrosiva a chasis, mantenimiento a lámparas o farolas, exploradoras, latonería, pintura, cambio cuchillas limpia brisas		
Item	**DESCRIPCION TECNICA**	**Cantidad**
1.1	TOYOTA Prado TXL modelo 2017 Blindada	1
1.2	TOYOTA Prado TXL modelo 2017 Blindada	1
1.3	TOYOTA Prado TXL MOD 2011 Blindada	1
1.4	TOYOTA Prado TXL modelo 2017 Blindada	1
1.5	TOYOTA FORTUNER modelo 2016	1
1.6	CHEVROLET camioneta 4x4 Modelo 2020	1
1.7	CAMION chevrolet NPR Modelo 2019	1
1.8	AMBULANCIA chevrolet 4x4 Modelo 2019	1
1.0	CAMIONETA mazada BT 50 modelo 2014	1
1.10	CAMION chevrolet npr 4 toneladas mod 2018	1
1.11	CAMION NPR 350 chevrlote mod 2018	1
1.12	RENAULT VAN Modelo 2017	1
1.13	VAN RENAULT Modelo 2017	1
1.14	VAN RENAULT Modelo 2019	1
1.15	BUS Marco polo LG452 Modelo 2016	1
1.16	BUS Marco polo LV 452 Modelo 2017	1
1.17	BUS isuso chevrolet Modelo 1997	1
1.18	Camioneta Chevrolet modelo 2020 diesel 4x4	1
1.19	Camioneta Chevrolet modelo 2020 diesel 4x4	1
1.20	BUS Marco polo LV452 MODELO 2018	1
1.21	Camioneta NISSSAN Frontier 300 mode 2014	1
Mantenimiento al sistema de aire acondicionado, cambio de filtro de aire, adición de GAS tipo ecológico, mantenimiento a compresor y repuestos necesarios de acuerdo a cada modelo		
2.1	TOYOTA Prado TXL modelo 2017 Blindada	1
2.2	TOYOTA Prado TXL modelo 2017 Blindada	1
2.3	TOYOTA Prado TXL MOD 2011 Blindada	1
2.4	TOYOTA Prado TXL modelo 2017 Blindada	1
2.5	TOYOTA FORTUNER modelo 2016	1
2.6	CHEVROLET camioneta 4x4 Modelo 2020	1
2.7	CAMION chevrolet NPR Modelo 2019	1
2.8	AMBULANCIA chevrolet 4x4 Modelo 2019	1

	2.9	CAMIONETA mazada BT 50 modelo 2014	1
	2.10	CAMION chevrolet npr 4 toneladas mod 2018	1
	2.11	CAMION NPR 350 chevrlote mod 2018	1
	2.12	RENAULT VAN Modelo 2017	1
	2.13	VAN RENAULT Modelo 2017	1
	2.14	VAN RENAULT Modelo 2019	1
	2.15	BUS Marco polo LG452 Modelo 2016	1
	2.16	BUS Marco polo LV 452 Modelo 2017	1
	2.17	BUS isuso chevrolet Modelo 1997	1
	2.18	Camioneta Chevrolet modelo 2020 diesel 4x4	1
	2.19	Camioneta Chevrolet modelo 2020 diesel 4x4	1
	2.20	BUS Marco polo LV452 MODELO 2018	1
	2.21	Camioneta NISSSAN Frontier 300 mode 2014	1
	Mantenimiento a sistema de frenos a vehículo blindado, cambio de cilindros, empaques, retenedores, discos, bandas, pastillas, cambio de líquidos de acuerdo a modelo y características		
	3.1	**TOYOTA Prado TXL modelo 2017 Blindada**	**1**
	3.2	TOYOTA Prado TXL modelo 2017 Blindada	1
	3.3	TOYOTA Prado TXL MOD 2011 Blindada	1
	3.4	TOYOTA Prado TXL modelo 2017 Blindada	1
	4.1	TOYOTA Prado TXL modelo 2017 Blindada	1
	4.2	TOYOTA Prado TXL modelo 2017 Blindada	1
	4.3	TOYOTA Prado TXL MOD 2011 Blindada	1
	4.4	TOYOTA Prado TXL modelo 2017 Blindada	1
	Mantenimiento a suspensión delantera y trasera de vehículo blindado, se deben cambiar espirales, amortiguadores, rodamientos acorde a modelo y especificaciones		
	5.1	**TOYOTA FORTUNER modelo 2016**	1
	5.2	CHEVROLET camioneta 4x4 Modelo 2020	1
	5.3	CAMION chevrolet NPR Modelo 2019	1
	5.4	AMBULANCIA chevrolet 4x4 Modelo 2019	1
	5.5	CAMIONETA mazada BT 50 modelo 2014	1
	5.6	CAMION chevrolet npr 4 toneladas mod 2018	1
	5.7	CAMION NPR 350 chevrlote mod 2018	1
	5.8	RENAULT VAN Modelo 2017	1
	5.9	VAN RENAULT Modelo 2017	1
	5.10	VAN RENAULT Modelo 2019	1
	5.11	BUS Marco polo LG452 Modelo 2016	1

		5.12	BUS Marco polo LV 452 Modelo 2017	1
		5.13	BUS isuso chevrolet Modelo 1997	1
		5.14	Camioneta Chevrolet modelo 2020 diesel 4x4	1
		5.15	Camioneta Chevrolet modelo 2020 diesel 4x4	1
		5.16	BUS Marco polo LV452 MODELO 2018	1
		5.17	Camioneta NISSSAN Frontier 300 mode 2014	1
		Mantenimiento a sistema de frenos a vehículo, cambio de cilindros, empaques, retenedores, discos, bandas, pastillas, cambio de líquidos de acuerdo a modelo y características		
		6.1	**TOYOTA FORTUNER modelo 2016**	**1**
		6.2	CHEVROLET camioneta 4x4 Modelo 2020	1
		6.3	CAMION chevrolet NPR Modelo 2019	1
		6.4	AMBULANCIA chevrolet 4x4 Modelo 2019	1
		6.5	CAMIONETA mazada BT 50 modelo 2014	1
		6.6	CAMION chevrolet npr 4 toneladas mod 2018	1
		6.7	CAMION NPR 350 chevrlote mod 2018	1
		6.8	RENAULT VAN Modelo 2017	1
		6.9	VAN RENAULT Modelo 2017	1
		6.10	VAN RENAULT Modelo 2019	1
		6.11	BUS Marco polo LG452 Modelo 2016	1
		6.12	BUS Marco polo LV 452 Modelo 2017	1
		6.13	BUS isuso chevrolet Modelo 1997	1
		6.14	Camioneta Chevrolet modelo 2020 diesel 4x4	1
		6.15	Camioneta Chevrolet modelo 2020 diesel 4x4	1
		6.16	BUS Marco polo LV452 MODELO 2018	1
		6.17	Camioneta NISSSAN Frontier 300 mode 2014	1
		Mantenimiento al sistema eléctrico: mantenimiento a Alternador, Mantenimiento a motor de arranque, mantenimiento a moto ventilador, cambio de bombillas en mal estado		
		7.1	**TOYOTA Prado TXL modelo 2017 Blindada**	2
		7.2	TOYOTA Prado TXL modelo 2017 Blindada	2
		7.3	TOYOTA Prado TXL MOD 2011 Blindada	2
		7.4	TOYOTA Prado TXL modelo 2017 Blindada	2
		7.5	TOYOTA FORTUNER modelo 2016	2
		7.6	CHEVROLET camioneta 4x4 Modelo 2020	2
		7.7	CAMION chevrolet NPR Modelo 2019	2
		7.8	AMBULANCIA chevrolet 4x4 Modelo 2019	2
		7.9	CAMIONETA mazada BT 50 modelo 2014	2

7.10	CAMION chevrolet npr 4 toneladas mod 2018	2
7.11	CAMION NPR 350 chevrlote mod 2018	2
7.12	RENAULT VAN Modelo 2017	2
7.13	VAN RENAULT Modelo 2017	2
7.14	VAN RENAULT Modelo 2019	2
7.15	BUS Marco polo LG452 Modelo 2016	2
7.16	BUS Marco polo LV 452 Modelo 2017	2
7.17	BUS isuso chevrolet Modelo 1997	2
7.18	Camioneta Chevrolet modelo 2020 diesel 4x4	2
7.19	Camioneta Chevrolet modelo 2020 diesel 4x4	2
7.20	BUS Marco polo LV452 MODELO 2018	2
7.21	Camioneta NISSSAN Frontier 300 mode 2014	3

- **OTROS REQUISITOS TENICOS**:

A. **EQUIPO DE TRABAJO**:

1. Un Ingeniero Mecánico, especialista en gerencia de mantenimiento, con experiencia no inferior a 5 años a partir del título como especialista.
2. Un operador, mínimo bachiller con formación en Reparación de motores diésel y 5 años de experiencia.
3. UN operador, mínimo bachiller, con formación en Sistema de freno de vehículos y 2 años de experiencia.
4. UN operador, mínimo bachiller, con formación en Inyección electrónica y 5 años de experiencia

B. **HERRAMIENTAS Y REPUESTOS ORIGINALES**: El proponente deberá presentar junto con su oferta certificación garantizando que cuenta con las herramientas necesarias para la prestación del servicio y que el suministro e instalación de repuestos serán originales (nuevos). No se aceptan repuestos homologados o refaccionados.

C. **CENTRO DE SERVICIO – TALLER**: El proponente deberá acreditar junto con su oferta que cuenta con un centro de servicio o taller adecuado con un área no inferior 1.200 metros cuadrados, contar mínimo con 6 plataformas hidráulicas, estación de alineación y balanceo para realizar las actividades propias del objeto contractual, teniendo en cuenta que el lugar donde se encuentre ubicado sea de fácil acceso para el ingreso de los buses de propiedad del Departamento de bolívar (anexar fotografía fachada e interior del mismo). Además, deberá aportar Certificación donde conste que el oferente cuenta con la capacidad de atender requerimientos por esta entidad en tiempo que no exceda 24 horas.

VALOR	El valor del contrato es hasta por la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS ($95.994.000) M/cte,** incluido IVA, y demás tasas, contribuciones e impuestos a que haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, amparados bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 954 del 11 de julio de 2023, cuya Unidad ejecutora es la Dirección

	Logística, del presupuesto de la presente vigencia fiscal 2023.
FORMA DE PAGO	**El Departamento**, cancelara al contratista, el valor de contrato en pagos parciales, de acuerdo a los servicios de mantenimiento efectivamente realizados, con la presentación de la factura en donde se discrimine los servicios realizados en el periodo facturado, soportados con su respectivo certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, junto con el lleno de los requisitos y documentos legales conducentes para el pago, una vez recibida toda la documentación necesaria para legalizar la cuenta, la Tesorería de la Gobernación de Bolívar, realizara el correspondiente trámite para el pago de las mismas. El CONTRATISTA deberá acompañar la respectiva factura, el acta de certificación del servicio prestado suscrita por el supervisor del contrato, certificado de paz y salvo del cumplimiento de las obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el informe mensual del servicio prestado, de acuerdo a lo requerido en el contrato. El CONTRATISTA indicará en la facturación que régimen tributario lo regula y deberá realizar el pago de los impuestos departamentales, para la presentación de la cuenta de cobro del pago del contrato. A manera informativa se señala que dentro de los impuestos a pagar se encuentran: ESTAMPILLA PRODESARROLLO: 2% sobre el valor del contrato ESTAMPILLA PROCULTURA: 2% sobre el valor del contrato ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA: 1% sobre el valor del contrato ESTAMPILLA CONTRIBUCIÓN: 1% sobre el valor del contrato ESTAMPILLA PROANCIANATO: 3% sobre el valor del contrato. OTROS MARCO TRIBUTARIO NACIONAL APLICABLES • IVA: En la propuesta económica el oferente debe discriminar con exactitud el precio correspondiente a los bienes y servicios objeto de la oferta y el valor del impuesto sobre las ventas que afecte la misma. En caso de que el oferente no discrimine el Impuesto a las ventas, y el valor de los bienes ofrecidos causen dicho impuesto LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR lo considerará incluido en el valor de la oferta, CUANDO EL PRODUCTO O BIEN NO ESTE EXCLUIDO. • RETENCIÓN EN LA FUENTE: Se practicarán las retenciones a este contrato, en las tasas señaladas por las tablas oficiales de la ley que la reglamenta.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023, y/o hasta agotar el presupuesto destinado para la contratación, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y

	ejecución del mismo, esto es, suscripción del contrato por las partes en la Plataforma Secop II y expedición del registro presupuestal y aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	El contratista en desarrollo del objeto contractual se obliga a lo siguiente: a) Dar cumplimiento estricto a las especificaciones requeridas en el contrato y su estudio previo, el alcance de su objeto y con las normas de calidad de este tipo de servicio. b) Ejecutar el objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo todas las implicaciones que se requieran para el buen desarrollo del mismo. c) Mantener fijos los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato. d) Cumplir con los compromisos adquiridos con la presentación de la oferta. e) Acatar las órdenes del supervisor, darle relevancia a la puntualidad y oportunidad. f) Sufragar los gastos que se ocasionen por razón del perfeccionamiento, legalización y ejecución del presente Contrato, entre estos, pago de impuestos, entrega de los bienes objeto del contrato, etc. g) Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato. h) Guardar la reserva que se requiera de la información que maneje en virtud del contrato. i) El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (certificados o documentos que acrediten encontrarse al día con el pago de aportes a salud, pensiones y riesgos laborales). Así como los propios del SENA, ICBF y LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, cuando corresponda. j) Las demás inherentes y conexas que se desprendan del objeto contractual
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	a) Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos automotores de propiedad de la Gobernación de Bolívar dentro de la periodicidad requerida por la Entidad. b) Recibimiento de los vehículos, con respectiva inspección general de los mismo y análisis técnico y mecánico de cada automotor. c) Notificar del resultado del análisis técnico-mecánico, y de los hallazgos del mismo, a efectos de que el supervisor del contrato con asesoría del contratista determine las reparaciones prioritarias a realizar. d) Garantizar la custodia de los vehículos y sus elementos, en el respectivo taller. e) Disponer de las herramientas necesarias, personal idóneo y el taller adecuado para realizar las actividades propias del objeto contractual. f) Coordinar la programación, el lugar, fecha y horario, del ingreso de los vehículos a los patios del taller. g) Realizar todas y cada una de las actividades detalladas para cada vehículo en el ALCANCE DEL OBJETO NUMERAL 2.2 del presente estudio así como de la invitación pública. h) Las actividades se desarrollaran conforme al anexo técnico que hace parte de esta contratación i) Elaborar un informe de mantenimiento predictivo a cada uno de los vehículos donde se especifiquen fechas

<table>
<tr><td></td><td>de aplicación manteniendo preventivo o correctivo con el fin de conocer el tiempo de indisponibilidad de los vehículos y no se afecten las actividades de desplazamiento de los funcionarios públicos.
j) Elaborar una hoja de vida detallada a cada uno de los vehículos que se relacionan en el anexo técnico donde concentre toda la información necesaria del mismo y que sirva para determinar su vida útil y depreciación, incluir información sobre el uso correcto o incorrecto del vehículo y si este es un factor determinante para que el desgaste de piezas sea más acelerado del convencional.
k) Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten, y un informe final al finalizar el término pactado.
l) Mantener fijos los precios ofrecidos en la propuesta durante la ejecución del contrato
m) Tomar todas las medidas contundentes la prevención de riesgos durante la ejecución de sus actividades u operaciones y cumplir con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional aplicables.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR:</td><td>a) Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del contrato.
b) Cancelar el valor del contrato de acuerdo a los suministros efectivamente realizados, previo cumplimiento del objeto a satisfacción mediante acta de recibo suscrita por el supervisor del contrato.
c) Suministrar la información requerida por el contratista y relacionada con el presente contrato.
d) Verificar el cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales a través de una Supervisión designada para tal fin.
e) Presentar al contratista, a través del supervisor designado las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar, con el fin de que se satisfaga la necesidad y el objeto de la contratación.
f) Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del presente contrato y que garantice el cabal y oportuno cumplimiento del mismo.</td></tr>
<tr><td>GARANTIA UNICA</td><td>Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los UN (01) DÍA hábil siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por el término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.</td><td>Diez por ciento(10%) del Valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecucióndel contrato	Con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento(5%) del Valor del contrato
Calidad del servicio por los perjuicios derivados dela deficiente calidad del servicio prestado.	Con una vigencia igual al plazo del mismo, el término señalado por el ofertante en su propuesta en relación con la garantía de calidad y cuatro (4) meses más	10% del valor totaldel contrato
Responsabilidad Extracontractual: Deberá amparar este riesgo, por las actuaciones, hechos u omisiones del contratistas o subcontratistas	Por el término de ejecución del contrato	Por doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV)

Tomador: Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.

No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

- Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Característica Condición
Información necesaria dentro de la póliza

- Número y año del contrato
- Objeto del contrato
- Firma del representante legal del contratista
- En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de

	incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.
CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA	El contratista es independiente de la entidad y, en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA	El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del proceso de contratación. Entre el contratista, el personal que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el contratista debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley. El contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. La entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del contratista. La entidad podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).
CESIÓN	El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.
LIQUIDACIÓN	El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será del definido en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública. Para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

	Si el contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la entidad con anterioridad a la liquidación.
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y la entidad con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a **QUINCE (15)** días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique al menos someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
OTRAS ESTIPULACIONES	**MULTAS** Se causarán multas equivalentes a 5 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al 5% del valor del contrato. Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas: **Causales:** 1. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas. 2. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite al supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2 del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.

	3. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada. 4. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 5salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación. **Parágrafo 1.** Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **Parágrafo 2.** En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. **Parágrafo 3.** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. **Parágrafo 4.** En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. **Parágrafo 5.** Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato. **Parágrafo 6.** El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas. **CLÁUSULA PENAL** Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios. En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud

	del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios. **Parágrafo 1.** El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista. **Parágrafo 2.** El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto. **Parágrafo 3.** Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.
SUPERVISOR	Dentro de las funciones principales del funcionario de vigilancia y coordinación están las de: 1) Realizar vigilancia, control y seguimiento a las actividades contenidas en el objeto del Contrato. 2) Revisar y Avalar los informes. 3) Revisar y aprobar las cuentas que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en la futura Carta de aceptación y en la invitación pública. 4) Proyectar y firmar el acta de inicio, y liquidación final del contrato y 5) Las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones de encomendadas. Datos del Supervisor: **JOSE VERGARA MARTINEZ** **Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO – Dirección Administrativa Logística**

Que, con la publicación de esta comunicación en el SECOP II, la sociedad**, LA COSTA 200200 S.A.S,** identificada con el **NIT. No. 901357369-3**, representada legalmente por la Sra **ELIZABETH INFANTE ACOSTA,** de C.C**. 45.547.048,** se entiende notificado de la Aceptación de su oferta.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato de **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR",** el cual, a partir de la fecha, queda numerado de la siguiente manera:**MC-DAL-023-2023.**

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

KAREN MATOREL BELLO
Directora Administrativa de Logística
GOBERNACION DE BOLIVAR

PROYECTÓ:

NOHEMI GONZALEZ MORENO
ASESORA JURIDICA EXTERNA
DIRECCION LOGISTICA